

RECONOCIMIENTO A SOCIOS DEL CENTRO UNIÓN DEPENDIENTES

Bodas de Oro con la solidaridad

El Centro Unión Dependientes de Rosario hizo entrega recientemente de distinciones a los socios que cumplen sus **Bodas de Oro** en la Institución. Año tras año, la Mutual distingue a aquellos asociados cuya permanencia alcanza los **50 años**. En esta ocasión, también fueron homenajeados los médicos que, en comunión con los principios solidarios fundantes de todas las acciones mutualistas, brindan desde el **Centro Unión Dependientes** su profesionalismo y conocimiento específicos desde hace ya 25 años.

El acto tuvo lugar en el salón de actos del primer piso de la sede social de Paraguay 751 de la ciudad de Rosario. Tras las emotivas palabras del presidente **Oreste Aviotti**, integrantes de la Comisión Directiva agradecieron a



quienes han brindado un sostenido apoyo a la labor de la institución mutual durante tantos años.

El festejo fue además un marco apropiado para el lanzamiento de **nuevos planes de cobertura** que se integran al servicio de salud. A su vez, si bien los servicios de **Ayuda Económica** y de **Panteones Sociales** continúan siendo

puntales importantes en la entidad, ésta ha incorporado un plus de servicios tales como cursos de idiomas, informática, servicio de cosmetología, gimnasio, bar y biblioteca temática.

Entre los anuncios, cabe destacar el que se hizo con referencia al **salón de actos** de la Mutual, ya que se informó que éste podrá ser utilizado

como sede de eventos artísticos y culturales de trascendencia para la ciudad. Los directivos de la entidad agregaron que se encuentran ya definidos los proyectos arquitectónicos de mejoramiento estético y funcional del edificio.

La jornada culminó con un ágape en el hall central, durante el cual se intercambiaron anécdotas de vivencias compartidas en tantos años de tarea común.

Desde nuestra **Federación**, nos sumamos al homenaje ofrecido por esta mutual federada a sus miembros y alentamos esta práctica para el conjunto de nuestras entidades; práctica que tiene como objetivo el reconocimiento a tantos mutualistas anónimos que a través del tiempo, con su trabajo y su entrega, han fortalecido y mantienen vigentes nuestros ideales de servicio.



Carta Documento a la ANSES

Las Mutuales y Cooperativas hacemos frente a una nueva embestida de los intereses del capital financiero, los mismos que acorralaron los ahorros de millones de argentinos, los que cerraron sus puertas, dieron la espalda a los depositantes y se fueron del país.

Ahora vienen por los jubilados y pensionados.

Los actores de la Economía Social, los que somos argentinos, los que siempre estamos, los que no nos vamos . . . debemos estar alertas.

Ahora vienen por los "Códigos de Descuento". Después vendrán por más !!!

COOPERACIÓN PATRONAL

Desde Venado

Cooperación Mutual Patronal de Venado Tuerto fue fundada el 17 de octubre de 1926, constituyéndose así en la **primera aseguradora mutual del país**. En esta compañía regional posicionada entre las aseguradoras con **mayor índice de liquidez del mercado**, trabajan 750 personas, entre productores asesores de seguros, empleados y colaboradores.

Si bien la operatoria de la entidad está centralizada en el ramo automotores, el permanente análisis y debate de ideas va delineando nuevos productos y reformulando otros, para diversificar así los riesgos y cubrir las cada vez más diversas necesidades de los asociados.

La Mutual desarrolla sus actividades en las pro-

vincias de **Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, San Luis, La Pampa y San Juan**. Con una política comercial basada en una efectiva selección de riesgos, control de cobranzas, control de gastos y "rapidez en el pago de siniestros", su filosofía de trabajo tiene como objetivo principal brindar a los asegurados una amplia gama de servicios, con atención personalizada y constante.

Para **Ovidio Butani**, gerente de la Mutual, "la labor está fundada en seguir trabajando sobre las estrategias necesarias para el desarrollo sostenido de la institución, en tanto se extienda al resto de las provincias, la oferta de un servicio de origen mutualista que compita de igual axigal en el mercado asegurador. Hoy es fun-



El Presidente y Secretario de la **Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe** con sede en Rosario, **Víctor Rosetti** y **Santiago Serrati** se dirigen a Ud. en relación al sistema ANSES de descuentos a favor de terceras entidades, manifestando nuestro rechazo al **entorpecimiento, achicamiento y discriminación hacia las entidades mutuales**, que operan en el marco de la resolución 230/99. Además de recordarle los antecedentes de la sentencia judicial rechazamos, ante el dictado de las resoluciones 212 y 281/06, se implementen mecanismos a través del sistema e@descuentos que impliquen discriminación y cercenamiento de la operatoria de las mutuales. Hacemos reservas de ejercer acciones administrativas y legales que por derecho nos corresponden. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe





LA PRIMERA ASEGURADORA MUTUAL DEL PAÍS

do Tuerto a todo el país

damental para la Mutual producción de más y mejores servicios”.



Educación vial en las escuelas

Cooperación Mutual Patronal de Venado Tuerto, preocupada en promover el valor por la vida y generar conciencia sobre la prevención de accidentes, ha impulsado la campaña **“Educación vial en las escuelas”**. La Mutual entrega material didáctico en todos los niveles de distintos establecimientos educativos: EGB, Polimodal, Terciario y Universitario. El material contiene información sobre **señales de tránsito, reglamentación y prevención**, con el objetivo de facilitar la tarea a los docentes, aportándoles otro elemento de trabajo a la hora de abordar el tema en las clases, y apostando así al logro de una mejora de la seguridad vial.

La iniciativa nace a partir de la necesidad de que niños y adolescentes, quienes pertenecen a las próximas generaciones de conductores, incorporen a su vida cotidiana el uso y respeto de las señales de tránsito.

“Todos sabemos que la prevención es la mejor forma de evitar accidentes, y más cuando Argentina se encuentra entre los primeros países en muertes por accidentes de tránsito. Los programas actuales de orientación y enseñanza parecen insuficientes”, dice **Ovidio Butani**, gerente general de la Mutual. “Sería importante además que se apliquen estrictamente las sanciones a los infractores. Como aseguradora queremos, desde nuestro rol, contribuir para que tomemos conciencia que respetar las normas de tránsito es una necesidad, y llevarlas a la práctica es responsabilidad de todos”, concluye Butani.

La vida siempre está entre las preocupaciones centrales del mutualismo. Las formas son variadas. La educación vial es una de ellas.

www.mutualesdesantafe.com.ar





Exención de Ingresos Brutos

Es propósito de este breve escrito tratar un asunto que, desde un punto de vista formal, no tendría mayores consecuencias, pero que conviene advertir qué disposiciones legales - por cierto que incompletas -, lo rigen. La exención de las asociaciones mutuales frente al impuesto del título (IB), en la provincia de **Santa Fe**, cuenta con consagración en el Código Fiscal (CFPSF), artículo 159, inciso e). Este dispositivo otorga una exoneración de carácter subjetivo a favor de las mutualidades, esto es que alcanza a todos sus actos por el solo hecho de estar constituidas regularmente como tales. Únicamente, están exceptuados de la eximición - según enuncia la misma norma -, los servicios de seguros, **ayuda económica con captación de fondos de asociados, proveeduría y círculos de ahorro.**

O sea que toda otra operación susceptible de estar gravada, objetivamente, por la ley del impuesto, deviene automáticamente fuera de su alcance. Ello así, aunque se verifique el hecho imponible, puesto que existe una desvinculación subjetiva expresa de la correlativa obligación tributaria.

Ahora bien, el artículo 163 del mismo **CFPSF**, dispone que distintos tipos de exención contemplados en los artículos 159 y 160 - entre las que se cuentan las mutuales -, son gozadas por los beneficiarios una vez que den "previo cumplimiento a las formalidades, requisitos, condiciones y plazos que establezca la Administración Provincial de Impuestos" (API).

¿Significa esto que la omisión de realizar determinadas tramitaciones ante la API, implica que no rige la exención legal? En realidad no es así, pues no se tiene conocimiento de entidad mutualista alguna a la que los funcionarios fiscales le negaran la vigencia de la franquicia por no haber realizado esas gestiones.

Ahora bien, los agentes fiscales cuando son consultados se muestran dubitativos. Ocurre que la **API** no tiene reglamentado un procedimiento para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 163 del **Código Fiscal**, de manera que la norma carecería de operatividad. Y, vale destacar, los entes impositivos de la Ciudad Autónoma de **Buenos Aires** y de la Provincia de Buenos Aires, sí cuentan con normativas que regulan esta tramitación; como que también lo tiene en el orden nacional la **AFIP**, respecto del impuesto a las ganancias, mediante la RG 1.815/05.

La precedente es una interpretación de quien escribe, que se compadece con la realidad, en tanto hasta ahora no se ha exigido a los entes exentos del IB en Santa Fe que, para gozar del beneficio, cuenten con certificado de exención extendido por la Administración Provincial de Impuestos.

De cualquier modo, se tiene conocimiento de distintas entidades exentas que, al iniciar sus actividades gestionan el reconocimiento, siendo consignable que el pertinente certificado, que las acredita como liberadas del IB, luego de un lapso de tramitación, les es

expedido por el organismo fiscal.

Por lo mismo, estíbase plausible seguir esa conducta, cuestión de evitar eventuales y sorpresivas dificultades en el futuro, a las que mucho están acostumbradas las organizaciones de la economía social, cuando de restringir o no desestimar exenciones impositivas se trata.

Habría que ingresar a la **API**, para ello, copias de: estatuto mutual, resolución aprobatoria del **INAES**, inscripción ante el pertinente organismo provincial, reglamentos en vigor, documentación que acredite autoridades vigentes, último balance - si ya hubiere alguno, según el tiempo transcurrido desde la fundación -, y todo otro antecedente que se considere de incidencia favorable para demostrar el encuadre de la entidad en la norma exentiva.



Dr. CP Carlos A. Ferretti.

Asesor Impositivo
Federación de Entidades Mutualistas de la Provincia de Santa Fe

Nota de Redacción: Nuestras Mutuales federadas pueden ampliar o realizar otras consultas a nuestro Asesor sobre este tema escribiendo a femsafe@arnet.com.ar

COMISIÓN DIRECTIVA

PRESIDENTE
Víctor Raúl Rossetti
Mutual Club Belgrano
(S. Isabel)

VICE 1°
Alfonso Valenti
Mutual Banquito Ferroviario

VICE 2°
Elías José Whpei
Mutual Pers. Bco. Prov. SF

SECRETARIO
Santiago Serrati
Mutual Docentes Privados

PROSECRETARIO
Lelio F. Travaglino
Mutual Club San Jorge
(S. Jorge)

TESORERO
Edgar D. Del Piccolo
Mutual Sarmiento
(C. de Gómez)

PROTESORERO
Pablo Campetella
Mutual Club S. Rivadavia
(San Jenaro Norte)

VOCALES
TITULARES
Ildefonso Olego
Mutual Federada
25 de Junio

Oscar Duarte
Centro Unión Dependientes

Juan Carlos Tell
San Cristóbal Caja Mutual

SUPLENTES
Raúl Cárdenas
Mutual Asociación Médica
de Rosario

Hugo Bacigalupo
Mutual Demarchi

Carlos Corbella
Mutual Trabajadores
Municipales

Oscar Regis
Mutual Pat. de Seguros
(V. Tuerto)